

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15697** MADRID

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil n.º 12, de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 373 /2012 referente al concursado Comercial Mateos Jiménez, S.L., con CIF: B-78147402, se ha dictado auto, de fecha 15/04/2013, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor "Comercial Mateos Jiménez, S.L."

2.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4.- Se declara disuelta la entidad "Comercial Mateos Jiménez, S.L.", cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

6.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y en el Registro Público Concursal y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

7.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la LC.

Madrid, 15 de abril de 2013.- El/la Secretario judicial.

ID: A130019648-1